

ACTUALIDAD

EL OBLIGADO RECUERDO DE D. TOMAS

D. Tomás García Barberena se ha jubilado. En un acto emotivo, celebrado el día 14 de junio de 1982 en el Aula Magna de la Universidad Pontificia de Salamanca, pronunció su última lección. La Facultad de Derecho Canónico le ofrecía como homenaje el volumen 5 del "Curso de Derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro", que se abre con su fotografía, con una extensa semblanza biográfica y la enumeración detallada de todas sus obras escritas. La misma Universidad concedía también, con tal motivo, su medalla de plata al que había sido, en años nada fáciles, su rector magnífico.

La Revista Española de Derecho Canónico se honra de haberle tenido como director más de catorce años: desde 1965 a 1979 y, posteriormente como miembro del Consejo de redacción. En ella han aparecido la mayor parte de sus principales escritos. Y ahí quedan para la historia los números de esos años, que acreditan sus dotes de inteligencia y de buen quehacer científico. Recogemos a continuación, como sencillo homenaje, los diversos trabajos suyos publicados en esta revista, advirtiendo al lector que los entresacamos del estudio completo de sus obras publicado por el Dr. Francisco Cantelar en el libro que se le dedicó con motivo de su jubilación, al que nos referimos más arriba.

a) CUESTIONES GENERALES

1. *Magisterio eclesiástico y libertad religiosa*, REDC 23 (1967) 533-34.

Está dividido en los siguientes epígrafes: obligación de aceptar el magisterio eclesiástico y de atenerse a él, la libertad es un dogma, la libertad del acto de fe, libertad de la Iglesia para predicar la fe a los no bautizados, la libertad religiosa y los dogmas con respecto a los católicos. Según advierte una nota de la p. 533, son los párrafos principales de un trabajo más extenso realizado para el Instituto San Raimundo de Peñafort, pero éste no llegó a publicarse.

b) TEMAS MATRIMONIALES

2. *Adulterio casto*, REDC 17 (1962) 5-47.

Acerca de si la inseminación artificial realizada por casados con semen extramatrimonial es verdadero adulterio. En este estudio hay nuevas alusiones y crítica de la concepción contractual del matrimonio.

3. *El matrimonio en la legislación soviética*, REDC 4 (1949) 383-411. Hay una edición aparte, con paginación propia (Salamanca 1949) 32 pp., y fe de erratas en la p. 33.

Se trata de la lección inaugural en la apertura del curso 1949-50 en la Universidad Pontificia de Salamanca. Después de una introducción, se refiere al concepto soviético del derecho, precedentes de la legislación actual sobre el matrimonio en Rusia, consideraciones sobre esta legislación, la realización del matrimonio, registro, nulidad del matrimonio y extinción, efectos del matrimonio y su naturaleza jurídica, conclusiones.

4. *La investigación de la paternidad por el examen de los grupos sanguíneos y el canon 1.115*, REDC 4 (1949) 977-1010.
Estudia la filiación legítima y la investigación de la paternidad mediante los grupos sanguíneos.
5. *Sobre la facultad de asistir al matrimonio. Respuesta de la Comisión pontificia codificadora del Derecho oriental*, REDC 5 (1952) 871-74.
Texto y comentario de la respuesta de 8 julio 1952 (AAS 44 [1952] 552).
6. *La delegación a diáconos para asistir a matrimonios*, REDC 29 (1973) 133-35 y 139-40.
Texto y comentario de las respuestas de 4 abril 1969 (AAS 61 [1969] 348) y de 15 julio 1970 (AAS 62 [1970] 571).
7. *Sobre la dispensa de la forma canónica para la celebración de matrimonios mixtos*, REDC 29 (1973) 148-50.
Texto y comentario de la respuesta de 11 febrero 1972 (AAS 64 [1972] 397).
8. *Sobre la dispensa del impedimento de crimen*, REDC 7 (1952) 861-64.
Comentario a una respuesta acerca de la interpretación del canon 1.053.
9. *La afinidad de los infieles, impedimento matrimonial*, REDC 12 (1957) 125-34.
Comentario a la respuesta del Santo Oficio de 31 enero 1957 (AAS 49 [1957] 77). Se refiere a la cuestión en el derecho antiguo y en el Código vigente.
10. *El "Monitum" del Santo Oficio acerca de la vida sexual matrimonial*, REDC 8 (1953) 163-77.
Es un comentario al "Monitum" del Santo Oficio de 30 junio 1952 (AAS 44 [1952] 546) acerca del llamado "amplexus reservatus".
11. *De onanismo coniugali ope pessarii occlusivi. Corrigendum in manualibus theologiae moralis*, REDC 16 (1961) 547-48.
Se trata de un comentario a un "Monitum" del Santo Oficio de 1954 o 1955, que no apareció en AAS.
12. *Prejudicialidad de la causa de nulidad de matrimonio con respecto a la separación*, REDC 13 (1958) 531-54.
Se refiere a la conexión de causas, tanto material como extrínseca, y estudia la conexión entre la causa de separación y la de nulidad, llegando a la conclusión de que, como ley general, la causa de nulidad no es prejudicial a la de separación.
13. *Comisión Teológica Internacional: Propositiones sobre algunas cuestiones doctrinales referentes al matrimonio cristiano*, REDC 35 (1979) 126-36.
Texto de las proposiciones y comentario.

c) TEMAS PENALES

14. *La coactividad en el Derecho de la Iglesia*, REDC 19 (1964) 663-87.
Es un estudio presentado en la X Semana Española de Derecho Canónico, y se desarrolla en las siguientes secciones: concepto de pena eclesiástica en los canonistas contemporáneos y crítica del mismo, el sentido y el fin de la sanción eclesiástica en los primeros siglos de la Iglesia española, observaciones a la sistemática penal vigente.

15. *La sanción penal de las personas jurídicas como acto administrativo*, REDC 17 (1962) 731-45. Publicado también en *Aspectos del Derecho administrativo canónico* (Salamanca 1964) 141-55.

Se trata de una comunicación presentada en la IX Semana de Derecho Canónico. Contiene los siguientes apartados: la persona colectiva como universal jurídico, planteamiento del problema y presupuestos de solución, la sanción de colectividades como acto administrativo.

16. *El procedimiento de suspensión "ex informata consciencia*, REDC 11 (1956) 507-33.

Después de un extenso preámbulo en el que trata de las objeciones contra este procedimiento, del aspecto histórico y del derecho comparado, estudia los personajes del proceso, el objeto del proceso, el procedimiento, y los recursos.

17. *"Motu proprio" por el que se suprimen algunas palabras del can. 2.319 § 1 n. 1*, REDC 9 (1954) 405-11.

Se trata de un comentario al motu proprio de 25 diciembre 1953 (AAS 46 [1954] 88) por el que se suprime en el canon 2.319 § 1 n. 1 la alusión al canon 1.063 § 1.

d) BIENES TEMPORALES

18. *Las fuentes de Derecho privado del patrimonio eclesiástico*, en *El Patrimonio eclesiástico*. Estudios de la III Semana de Derecho Canónico (Salamanca 1950) 97-118. Publicado simultáneamente en REDC 5 (1950) 91-110.

Después de la presentación del tema, estudia los ingresos internos, las fundaciones pías, la donación, y los actos mortis causa.

19. *Propiedad y destino de los ingresos procedentes de visitas de los turistas (Dictamen)*, REDC 9 (1954) 259-67.

Se trata de un dictamen acerca de a quién pertenecen los ingresos procedentes de las cuotas que pagan los turistas por visitar las catedrales.

e) ENSEÑANZA, UNIVERSIDADES Y SEMINARIOS

20. *La Constitución "Sapientia christiana" sobre Universidades y Facultades eclesiásticas*, REDC 35 (1979) 585-98.

Es un comentario a la Constit. *Sapientia christiana* y a las *Ordinationes* anejas de 15 abril 1979 (AAS 71 [1979] 469-521) con el siguiente sumario: sus precedentes legales, el proceso de formación de la Constitución, la estructura del documento y la materia regulada, orientaciones doctrinales, observaciones sobre la parte dispositiva, la Facultad de Derecho canónico, normas transitorias.

21. *La Santa Sede y la música sacra. Dos circulares de la S. Congregación de Seminarios y Universidades y dos comentarios autorizados*, REDC 4 (1949) 837-50.

Es una traducción de los comentarios de Mons. Fiorenzo Romita y de Mons. Higinio Inglés a sendas circulares de 15 agosto 1949.

f) OBISPOS. NOMBRAMIENTO Y FACULTADES

22. *Nuevas normas sobre nombramiento de obispos*, REDC 28 (1972) 657-82.

Contiene las normas dadas el 24 marzo 1972 (AAS 64 [1972] 386-91) por el Consejo de Asuntos Públicos de la Iglesia para la selección de candidatos al episcopado en la Iglesia Latina, y un comentario con las siguientes secciones: la voz de la historia, antecedentes jurídicos, la preparación del documento, las Normas y su contenido sustantivo y de procedimiento, compatibilidad de las Normas con otras prácticas en uso.

23. *Motu proprio "Pastorale munus"*, REDC 19 (1964) 117-49.
 Contiene el texto del *Motu proprio Pastorale munus* de 30 noviembre 1963 (AAS 56 [1964] 5 ss.) por el que se conceden ciertas facultades y privilegios a los obispos, con un amplio comentario a pie de página.
24. *Sobre las facultades concedidas a los obispos en la facultad número 35 del Motu proprio "Pastorale munus"*, REDC 19 (1964) 403-8.
 Se trata de la respuesta del Santo Oficio de 1 julio 1964 (no publicada en AAS) y un amplio comentario a la misma.
- g) VARIOS
25. *Comentario a algunas respuestas recientes*, REDC 7 (1952) 861-74.
 Se trata de comentarios a respuestas sobre dispensa del impedimento de crimen; sobre la interpretación del canon 598 § 2 acerca de la clausura y el ingreso en la misma por los presidentes de Estados federados; sobre la edad para la confirmación; sobre lugares donde se cumple con el precepto de oír misa; y sobre la facultad para asistir al matrimonio. Cf. supra n. 20 y n. 24.
26. *El Motu proprio "Firma in traditione" sobre estipendios de misas*, REDC 31 (1975) 83-98.
 Texto del *Motu proprio* de 13 junio 1974 (AAS 66 [1974] 308) y comentario: la tonalidad pastoral del preámbulo, la parte dispositiva.
27. *Disimulación y tolerancia en el ordenamiento canónico*, REDC 8 (1953) 985-92.
 Se trata de una reseña-comentario del libro de G. Olivero acerca del mismo tema.
28. *El Congreso Internacional de Derecho canónico de Roma*, REDC 9 (1954) 209-24.
 Es una recensión crítica del volumen que contiene las ponencias del congreso celebrado en Roma los días 25-30 septiembre 1950, acerca del derecho subjetivo en el ordenamiento canónico.
29. *La Semana de Derecho Canónico celebrada con ocasión del IV centenario de la Universidad Gregoriana*, REDC 10 (1955) 711-31.
 Es una amplia reseña crítica del volumen que contiene las ponencias del congreso celebrado en Roma los días 13-17 octubre 1953.
30. *Un estudio sobre los poderes de la Iglesia universal*, REDC 21 (1966) 357-61.
 Comentario a un libro de G. Alberigo sobre el tema.
31. Son suyos los "Editorial" de la REDC 10 (1955) 283-84 y 547-48; 11 (1956) 3-4, 239-40 y 503-4; 12 (1957) 3-4, 255-56 y 533-34.
32. Igualmente, diversos comentarios breves de actualidad o notas necrológicas:
- *S. S. Juan XXIII otorga el título de Universidad al Ateneo Lateranense*, REDC 14 (1959) 593.
 - *La Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades crea en Pamplona un Instituto de Derecho canónico*, REDC 14 (1959) 593-94.
 - *Relevo de Decanos en Salamanca*, REDC 30 (1974) 471-72.
 Es una nota de actualidad acerca de la toma de posesión como Decano de la Facultad de Derecho canónico de D. Julio Manzanares.
 - *Nuevo Auditor de la Rota de Madrid*, REDC 30 (1974) 631.

- *Mons. Salvador Canals*, REDC 31 (1975) 259-60.
Traducción de una nota necrológica.
- *Eduardo Fernández Regatillo*, REDC 31 (1975) 509-10.
Nota necrológica de su admirado maestro.
- *Mons. Giuseppe D'Ercole*, REDC 33 (1977) 219.
Nota necrológica.
- *Cardenal Francesco Roberti*, REDC 33 (1977) 613.
Nota necrológica.
- *Cardenal Dino Staffa*, REDC 33 (1977) 613-14.
Nota necrológica.

Esta revista desea a su antiguo director una vida larga y feliz. Y que pueda seguir trabajando en este su campo preferido para bien de nuestra santa Madre, la Iglesia.

JUAN SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ

LAS GRANDES TENDENCIAS DEL DERECHO CANONICO POSTCONCILIAR

PERSPECTIVAS Y LÍMITES

Siguiendo una ya larga tradición, los canonistas franceses celebraron en el Instituto Católica de París, del 19 al 23 de abril, su XVI sesión de estudio organizada por la Sociedad Internacional de Derecho canónico y de legislaciones religiosas comparadas y por la Facultad de Derecho canónico de París. Con asistencia de 160 congresistas venidos de toda Francia y de Bélgica, ejemplarmente asiduos a todos los actos del programa, pese a las jornadas maratónicas a las que se les sometía.

Tema general de la sesión fue analizar las grandes tendencias del Derecho canónico postconciliar, en busca de una visión de conjunto y de un balance serio y crítico de lo ocurrido en la normativa para la aplicación del Concilio. La apertura tuvo lugar en la tarde del 19 de abril, bajo la presidencia de Mons. Felici, Nuncio Apostólico en París. El Presidente de la asociación y Decano de la Facultad de Derecho canónico de París, Jean Passicos, presentó el sentido de la sesión. Previno frente al riesgo de que, en el tratamiento del Derecho canónico, el canonista se vea absorbido o por la teología o por la pastoral, perdiendo la propia identidad. Y expresó el deseo de que todo sirviera para una mejor acogida del nuevo Código.

El Prof. Franssens, de la Universidad de Lovaina, adujo la lección de la historia en una circunstancia similar: "Decisiones conciliares y realidades canónicas o el nominalismo jurídico frente a la vida de la Iglesia: el caso del Concilio de Trento".

Mons. Eyt, Rector del Instituto Católico, nos enfrentó con la realidad de hoy en una ponencia de título sugestivo: "El Derecho acusado. El antijuridicismo y su alcance en la vida reciente de la Iglesia". Una ponencia que será leída con provecho y repetidamente citada, no tanto por lo nuevo que aporta cuanto por su claridad y amplitud de visión, desde la perspectiva de un eclesiólogo. Con una observación final preocupante: hoy cede la contestación, pero sin que esto equivalga siempre a reconciliación; con frecuencia se trata de secesión u organización de la vida al margen de los valores oficialmente admitidos.

El P. Beyer, de la Universidad Gregoriana de Roma, presentó con visible satisfacción y aun conmoción personal el magisterio de Pablo VI sobre el sentido y función del Derecho canónico hoy. Calificó a Pablo VI como "teólogo del Derecho canónico".

La jornada concluyó con una Misa concelebrada en la Capilla Universitaria, presidida por Mons. Vilnet, Obispo de St. Dié y Presidente de la Conferencia Episcopal francesa.

El segundo día tuvo cinco ponencias, una comunicación y una sesión de debate. Comenzó el Prof. P. Gellard, jesuita sociólogo, del Centro Sevres de París, con el tema: "Valores religiosos y adhesión a la institución". Con ese efecto intranquilizador que suelen tener siempre las constataciones del sociólogo en este ámbito de problemas.

La Prof. M. Zimmermann, del CERDIC de Estrasburgo, habló sobre la libertad religiosa: de los concordatos a los acuerdos parciales. Pese a la generalidad del tema, su desarrollo tuvo en cuenta la situación concreta de Alsacia, con especial consideración del tema escolar y de los problemas que la libertad religiosa plantea dentro de ella.

Sobre el Sínodo de los Obispos y la Curia Romana disertó el Prof. Therme, Decano de la Facultad de Derecho canónico de Toulouse. Un modelo de claridad y de método, unido a un maduro sentido jurídico en el que las observaciones críticas en nada velaban la discreción y la plena adhesión hacia los valores de fondo.

Mons. Frank, abogado eclesiástico de la diócesis de Metz, trató de las Conferencias Episcopales y demás instituciones de colegialidad. Una larga ponencia, quizás excesiva en datos de carácter previo o meramente informativo, que pudo centrarse más selectivamente en las cuestiones verdaderamente centrales y problemáticas.

J. Passicos estudió el tema de la diócesis y la parroquia. "A teología renovada, estructuras también renovadas". Aplaudió calurosamente el cambio de perspectiva eclesiológico y canónico: a partir de la Iglesia local; y abogó por un creciente desarrollo del sentido comunitario y un mejor emplazamiento del Obispo dentro de la comunidad.

Para tener en cuenta no sólo la doctrina y la norma sino también los hechos, una comunicación de M. de Saint-Louvent, Oficial interdiocesano de Bayeux, ofreció el testimonio de una diócesis en proceso de "aggiornamento", en el que entran en juego todas las instituciones diocesanas: Consejo presbiteral, Cabildo, arciprestes, nombramiento de párrocos, participación de los laicos, etc.

El tercer día, M. Valdrini, del Instituto Católico de París, expuso el tema actualísimo de los ministerios laicales. Resumió las posibilidades abiertas hasta el presente y abogó por un ulterior desarrollo. Otro tema, igualmente apasionante y actual, fue presentado en la misma mañana: "Exigencias ecuménicas y derecho". Fue ponente M. Clement, Vice-Oficial de Lyon y miembro del grupo de Dombes. El resto de la mañana lo ocupó la asamblea general de la asociación, en la que salió re-elegido como presidente el Prof. Jean Passicos.

Por la tarde había en programa cuatro comunicaciones. La primera, de M. Reniers, del Servicio nacional del catecumenado, sobre "urgencia catecumenal y derecho". A partir de las cifras en aumento de adultos que piden el bautismo o de niños bautizados pero no "iniciados", se refirió al escaso relieve que el catecúmeno tiene en el CIC y a la necesidad de darle un más desarrollado estatuto jurídico y de renovar el mismo vocabulario. El benedictino P. Witters, Oficial regional de Sens, tuvo la segunda comunicación sobre el papel jugado por la jurisprudencia en el Postconcilio. M. Rochet, del Instituto Católico de París, se refirió al papel que ha correspondido al derecho particular en este período de tiempo y pidió para él más amplios espacios. Finalmente,

una cuarta comunicación sobre la figura del laico en el derecho postconciliar hubo de omitirse por enfermedad de su autor M. Bonnet, juez de la oficialidad interdiocesana de la región del Loira.

En la mañana del *cuarto día*, una ponencia y dos comunicaciones. La ponencia, a cargo del Prof. J. Manzanares, de la Universidad Pontificia de Salamanca, versó sobre la evolución del derecho litúrgico-sacramental: diversidad y unidad. Después de algunas aclaraciones de carácter hermenéutico, desarrolló los siguientes puntos: de dónde venía el derecho litúrgico y a dónde aspiraba llegar en la víspera del Concilio, la respuesta del Concilio, camino recorrido desde la entrada en vigor de la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* y, finalmente, algunas anotaciones críticas.

Despertó notable interés la comunicación del Vicario General de Lengres, M. Gaillot, sobre "una escuela de formación para los ministerios: experiencia de Langres". Como marco para entenderla dio los siguientes datos: una situación dramática en cuanto a vocaciones y la experiencia de laicos que se interesan y aceptan responsabilidades pero que necesitan formación. Su valoración del camino recorrido fue muy positiva, aun reconociendo lealmente los interrogantes que suscita, todavía no plenamente resueltos.

La tarde estuvo consagrada íntegramente a la vida religiosa, estudiada desde tres ángulos de visión complementarios: el doctrinal-canónico, expuesto por el jesuita P. Dortel-Claudot, de la Universidad Gregoriana y del Centro Sèvres de París; el jurisprudencial ("el contencioso de la vida consagrada en el Tribunal de la Signatura Apostólica") expuesto por el P. Soullard, provincial de la provincia dominicana Sur de Bélgica; y el testimonial ("una congregación en 'aggiornamento'") presentado por la M. María Teresa Jouglá, superiora general de la Congregación de la misericordia de Moissac.

El *último día* del Congreso, M. Vernay, Oficial de Lyon y profesor del Instituto Católico de París, disertó sobre "la noción de persona y la jurisprudencia rotal"; y M. Branchereau, Oficial interdiocesano de la región del Loira y profesor de la Universidad Gregoriana, "en torno al decreto de la S. Congregación para la doctrina de la fe sobre el 'verum semen'".

Cerrando este denso programa, M. Passicos formuló algunas conclusiones que resumían las características del derecho postconciliar en base a las exposiciones precedentes: un derecho más abierto a la teología, más sensible a las exigencias de la vida pastoral, más próximo a las realidades inmediatas, un derecho "prudente" pero que ha jugado un importante papel de pedagogo, un derecho "hijo de su tiempo" con planteamientos más positivos y menos preocupado de los límites y de lo negativo, un derecho que deberá reconocer mayor espacio al derecho particular. Anunció también la próxima publicación de todos los trabajos del Congreso en las páginas de *L'Anné Canonique*.

Una consideración final: si en este momento las miradas de todos los canonistas se dirigen hacia la nueva codificación, de promulgación inminente, el balance hecho en esta XVI sesión de estudio sobre un período de tan fecunda actividad legislativa prestará un excelente servicio a todos los estudiosos para entrar con mayor lucidez en la nueva etapa a punto de empezar.

JULIO MANZANARES

EN VISPERAS DE LA NUEVA CODIFICACION CANONICA

DOS ENCUENTROS DEDICADOS A SU ESTUDIO

(Brescia, 24.V - 12.VI; Madrid, 11-13.VI.1982)

La nueva codificación canónica, todavía esquema en espera de promulgación y sometido a posibles retoques, suscita un creciente interés. Interés unido a múltiples interrogantes: ¿qué aporta de nuevo, tomando como referencia el Código de 1917?, ¿cuál es su fidelidad al Vaticano II?, ¿qué tipo de eclesiología subyace en ella?, ¿tiene sensibilidad pastoral, con realismo hacia el momento que vivimos?, ¿cuál es su calidad técnica? Estas y otras posibles preguntas, verificables no sólo en reductos de expertos sino también en amplios sectores del clero y del laicado, podrán ser respondidas una vez que se disponga del texto ya promulgado. No obstante, mucho se puede ya adelantar, partiendo del esquema de 1980, retocado en la reunión de la Comisión Pontificia celebrada en octubre de 1981. Lo demuestran dos iniciativas recientes, una de la Pontificia Universidad Gregoriana, en Brescia (Italia) y otra de la Asociación Española de Canonistas en Madrid.

XVII COLOQUIO INTERNACIONAL, organizado por la Universidad Gregoriana en Brescia, del 24 de mayo al 12 de junio de 1982

Ha sido una iniciativa audaz: un Coloquio de tres semanas, a finales del año académico, no está al alcance de todos. Y sin embargo ha resultado un éxito. Exito de público: 115 asistentes, de 16 países, aunque no todos se detuvieron las tres semanas. Una oportuna distribución de materias permitió a quienes disponían de un tiempo limitado elegir las fechas y los temas de su mayor interés. Exito de organización: sencilla, pero eficaz. Y aquí puede destacarse, entre otros datos, el mismo lugar del Coloquio, la espléndida casa del centro de espiritualidad "Mater divinae gratiae", y el hecho de convivir todos en un mismo lugar, con todas las posibilidades de intercambio entre los asistentes; y las mismas ayudas de esquemas, guiones y sucintos comentarios que facilitaron el trabajo y el aprovechamiento de todos.

La lengua del Coloquio fue la latina: con todo lo que significa de ahorro de tiempo y de medios, sin los riesgos de esas traducciones incomprensibles a las que nos tienen acostumbrados tantos otros congresos internacionales.

Como profesores actuaron los mismos de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad. Con el siguiente programa y distribución de materias:

Primera semana (24-29 mayo): intervinieron los profesores Urrutia (4 lecciones sobre normas generales), Beyer (3 lecciones sobre clérigos y 4 sobre la parroquia), Navarrete (3 lecciones sobre sacramentos, exceptuado el matrimonio), Gordon (6 lecciones sobre Derecho procesal).

Segunda semana (31 mayo - 5 junio). Fue la semana más concurrida del Coloquio, con 103 asistentes, a cargo de los siguientes profesores: Beyer (4 lecciones sobre los Institutos de vida consagrada), Urrutia (3 lecciones sobre la función docente de la Iglesia), Manzanares (2 lecciones sobre cuestiones introductorias al libro sobre la fun-

ción santificadora de la Iglesia), Navarrete (5 lecciones sobre derecho matrimonial), De Paolis (2 lecciones sobre Derecho patrimonial de la Iglesia), Bonet (2 lecciones sobre los derechos fundamentales en la Iglesia).

Tercera semana (7-12 junio), con asistencia de 53 congresistas y participación de los profesores: Beyer (4 lecciones sobre la Constitución Jerárquica de la Iglesia), Urrutia (2 lecciones sobre el oficio eclesiástico), Ghirlanda (3 lecciones sobre los laicos y sobre el Derecho asociativo), Manzanares (1 lección sobre las partes II y III del libro sobre la función santificadora de la Iglesia), Gordon (4 lecciones sobre el proceso administrativo), De Paolis (3 lecciones sobre el Derecho penal).

Este denso programa de materias y clases, sin pausas de entretenimiento o de fruición cultural hacia otros campos, fue seguido con ejemplar asiduidad por los participantes, en su mayor parte antiguos alumnos de la Universidad. En las lecciones dominó la nota informativa, incluidas las correcciones introducidas en la última reunión de la Comisión Pontificia; pero tampoco faltó la valoración crítica dentro del respeto y estima del trabajo realizado por los codificadores.

España estuvo representada generosamente en el equipo de profesores (4 españoles) y otros 7 asistentes, de ellos 3 catedráticos de Facultades civiles.

Digna de notar, finalmente, la celebración litúrgica de la mañana, solemne y participada, con su valioso coro gregoriano y su homilía diaria, breve y jugosa. Era la mejor demostración de que también para los canonistas "la liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza".

V JORNADAS INFORMATIVAS DE DERECHO CANÓNICO, organizadas por la
Asociación Española de Canonistas, del 11 al 13 de junio de 1982,
en Madrid

Tuvieron lugar en la sede de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Comillas - Madrid. También aquí la participación de congresistas fue consistente, no obstante las previsiones iniciales de que las Jornadas contarían con un Código ya promulgado. 110 asistentes demuestran que la iniciativa era oportuna y esperada, aunque sólo se contara con un esquema aún sometido a su última revisión. Las Jornadas cumplían la importante función de prepararle el camino y favorecer su mejor recepción.

El programa fue ambicioso: en dos días había que recorrer los siete libros de la nueva codificación, presentando sus novedades más destacadas y ayudando a profundizar en las grandes líneas que lo vertebran. Mucho programa, sin duda, con riesgo de quedarse en una brillante pasarela de personalidades en el mundo de la canonística, costreñidos en sus exposiciones por severos límites de tiempo.

Introdujo las Jornadas D. José María Piñero, Presidente de la Asociación, entusiasta infatigable de la función de la asociación pese a las numerosas entidades canónicas existentes en España. Seguidamente D. Julián Herranz, en sustitución de Mons. Castillo Lara, convaleciente todavía de un grave accidente de tráfico, expuso el tema: "El nuevo Código: bases y camino recorrido". Su condición de oficial de la Comisión y de testigo cualificado de todo el trabajo realizado le daban todas las credenciales para una exposición brillante y documentada, con la historia y las claves de lectura del nuevo texto. Siguió un animado diálogo con preguntas ya tópicas sobre la fecha de promulgación (previsiblemente a comienzos del Adviento), iniciativas en orden a

preparar una adecuada recepción, problemas relativos al Derecho asociativo, a la función reconocida a los laicos, etc.

Concluido el acto inaugural, se entró en la metodología normal de trabajo: mesas redondas, formadas continuamente por todos los ponentes, pero en las que siempre había ponente designado para presentar el tema de su especialización.

La primera mesa redonda tuvo como ponentes designados al Prof. Pedro Lombardía, de la Universidad de Navarra, sobre el Libro I de Normas Generales; a D. Julián Herranz, sobre asociaciones en la Iglesia; a D. Cornelio Urtasum, consultor de la Pontificia Comisión para la revisión del Código, sobre la legislación relativa a Institutos Seculares.

El Prof. José Giménez y M. de Carvajal, de la Universidad Complutense de Madrid, fue ponente de la segunda mesa redonda sobre el Libro II, en las partes relativas a los fieles, clérigos y constitución jerárquica de la Iglesia (desde el Romano Pontífice y el Colegio Episcopal hasta el párroco y sus colaboradores): una tarea casi imposible la de encerrar en una hora una temática tan abundante y tan fundamental; el ponente la resolvió enumerando más que exponiendo las novedades normativas, sin desaprovechar tampoco las ocasiones para una discreta e incisiva crítica al texto.

Los Libros III (ministerio de la enseñanza) y IV (ministerio de la santificación) ocuparon la mesa redonda tercera, en la que fueron ponentes respectivamente los profesores Luis Vela, de la Universidad de Comillas, y Julio Manzanares, de la Universidad Pontificia de Salamanca. Luis Vela se detuvo más en cuestiones pre-jurídicas que en la normativa canónica, valorando sobre todo los datos contenidos en la Constitución *Dei Verbum* y *Dignitatis Humanae* para bien entender la disciplina positiva. Julio Manzanares expuso la contextura del Libro IV, reseñando sus novedades sistemáticas; destacó después las novedades de contenido y finalmente hizo una serie de observaciones para mejor captar el valor y el sentido de la nueva condificación, pero también para detectar, sea en planteamientos globales, sea en normas concretas, aspectos que suscitan perplejidad.

Se esperaba con curiosidad e interés la ponencia del Prof. Urbano Navarrete, Rector de la Universidad Gregoriana, sobre el tema del matrimonio, en la mesa redonda cuarta. Dentro de los inexorables límites de tiempo expuso la rica problemática de este tratado, con breves y certeras anotaciones sobre las novedades introducidas. El diálogo, a veces no exento de vivacidad, demostró una vez más el mundo de preocupaciones doctrinales y pastorales tradicionalmente unidas a este tratado, calificado ya por S. Agustín de obscura y complejo.

La mesa redonda quinta se ocupó de los Libros V (sobre los bienes temporales de la Iglesia) y VI (sobre las sanciones en la Iglesia) con ponencias de los profesores Antonio Mostaza, de la Universidad Complutense de Madrid, y Juan Arias Gómez, de la Universidad de Navarra. El Derecho patrimonial introduce novedades de relieve: desde la práctica supresión del beneficio (salvo casos excepcionales) hasta la creación de la masa común de bienes para atender necesidades de la diócesis y para ayudar a las diócesis más pobres, o la obligación de dar cuenta a los fieles de la administración realizada. En el Derecho penal volvieron las habituales cuestiones debatidas en este tiempo de reforma: sobre la relación entre fuero interno y externo, sentido de las penas *latae sententiae*, finalidad del mismo Derecho penal en la Iglesia. Y el diálogo demostró que siguen existiendo respuestas contradictorias para cada una de ellas.

La última mesa redonda, sobre Derecho procesal, tuvo como ponente único al P. Ignacio Gordon, de la Universidad Gregoriana, universalmente conocido y apreciado

por su extraordinaria labor en servicio de los tribunales eclesiásticos a través tanto de sus estudios como, sobre todo, de los cursos de actualización organizados por la Universidad Gregoriana. Una ponencia clara, precisa, casi hasta minuciosa pese a la amplitud de materia y al escaso tiempo disponible.

Los organizadores tenían prevista una última mesa redonda, esta vez sin ponentes, enteramente dedicada al diálogo. Y aunque todos los ponentes formaban la mesa, fue sobre todo el tratado del matrimonio el que monopolizó el interés de los participantes. Especialmente vivo el diálogo sobre la inseparabilidad entre contrato y sacramento en el matrimonio de los bautizados, impedimento de impotencia, posibilidad de disolver el vínculo y sobre los intrincados problemas que surgen pastoralmente de la diversidad de legislaciones civil y canónica.

La sesión de clausura tenía prevista una conferencia del Cardenal Enrique y Tarancón sobre "El nuevo Código y la pastoral de la Iglesia en España". Compromisos posteriores al programa le obligaron a ausentarse de Madrid en aquellos días; y fue sustituido por una ponencia del P. Ignacio Gordon sobre el proceso administrativo, en el que él es una de las autoridades más escuchadas. Presidió la sesión el Excmo. y Revmo. Sr. Nuncio Apostólico.

Puso broche de oro a las Jornadas la concelebración eucarística en la parroquia de S. Francisco de Borja, presidida por el Sr. Nuncio, quien aprovechó la homilía para glosar, al hilo de los textos litúrgicos, el valor y el sentido de las Jornadas celebradas y, lo que es más importante, del Derecho Canónico mismo en la Iglesia.

JULIO MANZANARES